CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 1499 del 6 de noviembre de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009.1.3.1.1.10, Servicios para la comunidad, sociales y personales.

VALOR: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.600.000)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*" De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la Planta de Personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con la que cuenta la administración municipal para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales conforme al artículo 32 - numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La Secretaria de Obras Públicas, dentro de sus funciones esenciales tiene a realizar la operación, mantenimiento, seguimiento y reparación de los vehículos automotores, los equipos y maquinaria pesada del municipio. Así como efectuar la supervisión de la ejecución de programas, convenios y/o contratos de su área. De igual modo, dirigir la ejecución de los programas de construcción, remodelación de las carreteras veredales, vías, puentes y demás obras que corresponda adelantar al municipio, también velar porque se ejecute técnica y correctamente los proyectos de infraestructura vial que se lleven a cabo en la administración.

Así pues, desde lo técnico se hace necesario contar con una persona calificada desde el área del conocimiento de: COMPONENTE: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y SERVICIOS PUBLICOS y los indicadores de producto. 1). Gestión para la legalización de predios donde funcionan edificios públicos. 2). Gestión para la construcción de equipamientos colectivos. 3). Mantenimiento y mejoramiento a Infraestructura Educativa. 4). Servicio de mantenimiento a infraestructura cultural. 5). Servicio de mantenimiento infraestructura deportiva. 6). Gestión para la dotación de equipamientos colectivos. 7). Gestión para la construcción de la morgue municipal. 8). Gestión para la dotación de la morgue municipal. 9). Gestión para el mantenimiento de salones comunales. 10). Gestión para la construcción de salones comunales. 11). Gestión para la construcción de una plaza de mercado. 12). Gestión para la construcción de espacio público.

Para lograr lo anterior, la dependencia requiere contar no solo con personal idóneo sino también suficiente para que realice las labores y actividades tendientes que conlleven a alcanzar el propósito aludido. No obstante, a la fecha y dadas las múltiples tareas que esto implica, el personal con que cuenta la Dirección es insuficiente para atender oportunamente todos los procesos, por lo tanto, es necesario contratar los servicios de apoyo a los procesos misionales y de esta manera mejorar la eficiencia del servicio.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.
Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:
Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad.

2.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS OBRAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN, Y APOYO EN LA PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Servicios de personal temporal	-

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

1. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos de infraestructura pública municipal, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos técnicos, arquitectónicos y demás soportes requeridos para su adecuada presentación y gestión.

2. Elaborar, revisar y analizar propuestas y diseños arquitectónicos para proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de edificaciones y equipamientos colectivos del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Obras Públicas.

3. Realizar visitas técnicas de inspección y diagnóstico a las edificaciones, espacios públicos y equipamientos colectivos municipales, con el propósito de identificar necesidades de intervención, condiciones físicas, deficiencias constructivas y posibles alternativas de solución.

4. Apoyar la elaboración y revisión de presupuestos de obra, incluyendo el cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), especificaciones técnicas y demás componentes necesarios para la estructuración de proyectos de infraestructura.

5. Realizar acompañamiento y seguimiento técnico a las obras públicas en ejecución, verificando el desarrollo de las actividades constructivas frente a las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales, en coordinación con los responsables de la supervisión o interventoría.

6. Elaborar informes técnicos, registros fotográficos y conceptos profesionales relacionados con las visitas de obra, diagnósticos de infraestructura, avances de ejecución y condiciones de los proyectos que sean objeto de seguimiento por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

7. Apoyar la planificación y priorización de intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los bienes inmuebles, edificaciones institucionales, escenarios deportivos, establecimientos educativos y demás equipamientos colectivos del municipio.

8. Revisar y verificar la coherencia técnica de planos, diseños, memorias descriptivas, especificaciones y documentos de proyectos arquitectónicos, identificando posibles inconsistencias y proponiendo los ajustes que resulten necesarios para garantizar su funcionalidad y viabilidad técnica.

9. Apoyar la elaboración de estudios previos, anexos técnicos, presupuestos oficiales y demás documentos precontractuales relacionados con los procesos de contratación de obras públicas que adelante la Secretaría de Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

10. Realizar seguimiento a las necesidades de infraestructura reportadas por las diferentes dependencias municipales y comunidades, apoyando su evaluación técnica, identificación de alternativas de intervención y elaboración de recomendaciones para su atención.

11. Apoyar la revisión y evaluación de las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y conservación de las edificaciones y equipamientos colectivos municipales, proponiendo alternativas de mejoramiento de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

12. Brindar apoyo técnico y profesional en las demás actividades relacionadas con la arquitectura y la gestión de proyectos de infraestructura municipal que sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual y el alcance de los servicios contratados.

PRODUCTO:

1). Presentar informes mensuales que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

2). Presentación de informes mensuales o cada vez que la supervisión lo solicite sobre la prestación del servicio, bien sea en medio físico o en medio magnético o en ambos.

3). Aplicación de la normativa municipal y nacional vigente.

4). Evidencias y/o soportes del cumplimiento del objeto contractual.

VALOR: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MI L PESOS ($8.600.000)

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en CINCUENTA (50) DÍAS, **SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en DOS (02) pagos parciales por el valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (4.300.000), pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

La administración Municipal considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista tenga experiencia laboral amplia a fin con el objeto contractual.

4.2 Valor: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.600.000)

4.3 Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del contrato en **DOS (02) pagos parciales por el valor CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($4.300.000),** pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/C	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión

	1	2	3
	General	General	General
	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación
	Desequilibrio económico, aumento de los	Variación en tasas de interés, de cambio,	Variación de las condiciones inicialmente
	2	2	2
	2	2	2
	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
	Asegurar recursos y cumplimiento	Actualización constante sobre los	Actuación constante de sobre cambios
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	2
Valoración del Riesgo	2	2	2
Calificación total	Baja	Baja	Baja
	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Como se realiza el monitoreo	Prestar atención a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato. Las	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto	1	2	3	Baja	Si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio de San Pedro de los Milagros no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO
PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica: - Profesional en Arquitectura

Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la formulación, estructuración, elaboración, revisión y/o acompañamiento técnico de proyectos arquitectónicos y de infraestructura, incluyendo obras de construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones, equipamientos colectivos e infraestructura pública.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar el objeto contractual, las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución.

Experiencia General: El profesional deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión de Arquitectura, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que acredite la habilitación para el ejercicio profesional, de conformidad con la normativa vigente.

Bien o Servicio objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS OBRAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN, Y APOYO EN LA PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL.

Supervisión del contrato

Neira Nedid Acevedo Serna
Secretaria Obras Públicas

Documentos:

1. Propuesta de servicios.
2. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada
3. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
4. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
5. Copia del RUT.
6. Copia de la Libreta Militar.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), no superior a 30 días.
10. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
11. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
12. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
13. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros Certificado de experiencia laboral.
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Compromiso anticorrupción – firmado.
16. Examen médico ocupacional de ingreso.

NEIRA NEDID ACEVEDO SERNA
Secretaria de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Civil Neira Nedid Acevedo Serna Secretaria de Obras Públicas		10-noviembre-2026
Reviso	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico		10-noviembre-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			